

## CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

ACUERDO	FECHA	ASUNTO TEMÁTICO	PERIODO DE RESERVA	FUNDAMENTOS LEGALES			JUSTIFICACION
				LEY DE INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO	LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION DE INFORMACION PUBLICA, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS	CRITERIOS GENERALES PARA LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION PUBLICA	
2.1/2012 Comité de Información Pública del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco	28 de Noviembre de 2012	Clasificación de reserva y versiones públicas de información de "Seguridad pública e información relacionadas con la materia"	Período máximo de 6 años, vigente a partir del 10 de diciembre de 2012	Artículos 26, 27, 28, 29 numeral 1, fracción III, 47 numeral 1, fracción II, 41 fracción II, 42, 43 y 45	Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Sexto, Décimo Séptimo fracción III, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Octavo (relativo a la información del art. 41.1 fracción I, inciso f, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Segundo, Tercero y Cuarto relativo a la información del art. 41.1 fracción VII, Trigésimo Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Cuadragésimo	Octavo, Décimo y Décimo Primero	Tomando en consideración que el Gobierno Municipal de Zapopan contaba con información clasificada en materia de seguridad pública por acuerdos que constan en las actas de fecha 25 de mayo de 2006, 04 de septiembre de 2007 y 05 de junio de 2008 y que ésta no cumplía con los parámetros establecidos en la Ley, Reglamentos, Criterios vigentes, Lineamientos, se accedió a analizar y reclasificar la información lo cual se acuerda y determina favorable la reserva y aprobación de versiones públicas de información confidencial y reservada sobre seguridad pública y asuntos relacionados con la materia.

2.2/2012 Comité de Clasificación de Información Pública del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco	28 de Noviembre de 2012	Información en Versión Pública	Período máximo de 6 años, vigente a partir del 10 de diciembre de 2012	Artículos 26, 27, 28, 29 numeral 1, fracción III, 47 numeral 1, fracción II, 41 fracción II, 42, 43 y 45	Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Sexto, Décimo Séptimo fracción III, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Octavo (relativo a la información del art. 41.1 fracción I, inciso f, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Segundo, Tercero y Cuarto relativo a la información del art. 41.1 fracción VII, Trigésimo Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Cuadragésimo	Octavo, Décimo y Décimo Primero	Tomando en consideración que el Gobierno Municipal de Zapopan contaba con información clasificada en versión pública por acuerdos que constan en el acta de fecha 19 diecinueve de abril de 2011 dos mil once y que ésta no cumplía con los parámetros establecidos en la Ley, se procedió a analizar y reclasificar la información lo cual se acuerda y determina favorable que de la información confidencial y reservada se elabore "Información en Versión Pública"
2.3/2012 Comité de Clasificación de Información Pública del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco	28 de Noviembre de 2012	Clasificación de reserva y versiones públicas de información sobre "Procedimientos, procesos y trámites no concluidos"	Período máximo de 6 años, vigente a partir del 10 de diciembre de 2012	Artículos 26, 27, 28, 29 numeral 1, fracción III, 47 numeral 1, fracción II, 41 fracción II, 42, 43 y 45	Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Sexto, Décimo Séptimo fracción III, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Octavo (relativo a la información del art. 41.1 fracción I, inciso f, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Segundo, Tercero y Cuarto relativo a la información del art. 41.1 fracción VII, Trigésimo Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Cuadragésimo.	Octavo, Décimo y Décimo Primero	Tomando en consideración que el Gobierno Municipal de Zapopan contaba con información clasificada en materia de "Procedimientos, Procesos y Trámites no concluidos" por acuerdos que constan en las actas de fecha 04 de septiembre de 2007, 10 y 11 de octubre 2007, 30 de enero de 2008, 05 de junio de 2008 y 07 de octubre de 2008 y que éstas no cumplían con los parámetros establecidos en la Ley, Reglamento, Lineamientos y Criterios vigentes, se procedió a analizar y reclasificar la información lo cual se acuerda y determina favorable la reserva y aprobación de versiones públicas de información confidencial y reservada sobre "Procedimientos, Procesos y Trámites no concluidos"
ACUERDO	FECHA	ASUNTO TEMÁTICO	PERIODO DE RESERVA	FUNDAMENTOS LEGALES			JUSTIFICACION
				LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS	LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACION DE INFORMACION PUBLICA, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS	CRITERIOS GENERALES PARA LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION PUBLICA	

<p>1.1 2014 Comité de Clasificación de Información Pública del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco</p>	<p>01 de septiembre de 2014</p>	<p>Clasificación de reserva de información y expedientes relativos a la línea tres del tren eléctrico urbano y asuntos relacionados con la materia, por tratarse de procedimientos, procesos y/o trámites no concluidos, así como aquella entregada con carácter de reservada por otras autoridades</p>	<p>Periodo máximo de 3 años, vigente a partir del 01 de septiembre de 2014, el cual podrá ser prorrogado en el caso que subsistan las causales de reserva.</p>	<p>Artículos 27, 28, 29 y 30</p>	<p>Lineamientos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Trigésimo Segundo, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero y Cuadragésimo Cuarto</p>	<p>Criterios Octavo y Décimo Primero</p>	<p>Las afectaciones serían opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de procesos deliberativos, sobre los elementos de valoración que llevarán a la autoridad municipal a emitir un acuerdo; y en general, cualquier acción o acto de autoridad que aún no constituya una resolución en su conjunto, ya sea dictamen, autorización, visto bueno, aprobaciones, bitácora, planos, peticiones, opinión técnica, acuerdo individual o colegiado, vistos bueno en materia ambiental, compensaciones ambientales, podas de sujetos forestales, permiso o análogos, vulneraría la capacidad, obligación y atribución del sujeto obligado, viciando el desarrollo apegado a derecho de cualquier acto administrativo, técnico o legal y por ende, causaría daño, riesgo y menoscabo en las finanzas públicas, en el patrimonio, en la función administrativa y sus procesos, hasta en tanto se ejecute la obra, tal como lo establece los lineamientos trigésimo segundo y cuadragésimo segundo, para lo cual la presente servirá de sustento, máxime que existe coordinación con autoridades estatales y federales y el lineamiento cuadragésimo tercero por disposición expresa establece la reserva de aquella información que es entregada con tal carácter, asimismo relativo a la información sobre aquellos documentos protegidos por tratarse de propiedad intelectual, comercial reservada, secreto comercial, industrial, establecidos en el lineamiento cuadragésimo cuarto.</p>
<p>Aprobación de Criterios Generales en materia de Clasificación de Información Pública, Criterios Generales en materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental y Criterios Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada por el Comité de Clasificación de la Información Pública del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco</p>	<p>09 de octubre de 2014</p>	<p>Aprobación de Criterios Generales</p>	<p>No aplica este rubro ya que solo se procedió a someter a aprobación del Comité los Criterios Generales del Municipio</p>	<p>Artículos 27, 28, 29, y 30.1 fracciones II y II</p>	<p>Protocolos para la Autorización de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública; en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental; y en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada que deben emitir los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios</p>	<p>El Municipio de Zapopan en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 27, 28, 29, y 30.1 fracciones II y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 6 fracción II y 10 del Reglamento de la Ley en cita, así como a los Protocolos para la Autorización de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública; en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental; y en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, cumplió en tiempo y forma con la elaboración, aprobación y envió al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco de los Criterios Criterios Generales en materia de Clasificación de Información Pública, Criterios Generales en materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental y Criterios Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada</p>	

<p>Establecimiento y Aprobación de Sistemas de Información Confidencial y Reservada del Municipio de Zapopan, Jalisco</p>	<p>25 de noviembre de 2014</p>	<p>Aprobación de Sistemas</p>	<p>No aplica este rubro ya que solo se procedió a someter a aprobación del Comité el establecimiento y aprobación de los sistemas del Municipio</p>	<p>Artículos 25.1 fracción XI, 27, 28, 29 y 30</p>	<p>Lineamientos quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada</p>	<p>No aplica en este supuesto</p>	<p>El Municipio de Zapopan en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 25.1 fracción XI, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 2 fracciones X, XII, y XIII, 46, 47 fracción I, 50, 52 y 53 del Reglamento de la Ley en cita, así como en los Lineamientos quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada cumplió en tiempo y forma con 11 sesiones informativas en las cuales se capacitó a 131 servidores públicos, quienes elaboraron 306 Sistemas de Información Confidencial y 4 Sistemas de Información Reservada, los cuales se establecieron y aprobaron por el Comité de Clasificación de la Información Pública del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco</p>
---	--------------------------------	-------------------------------	---	--	---	-----------------------------------	--